

Finca	Término municipal	Propietario s/ Reg. Propiedad	A ocupar Ha.	Fecha acta previa
Prado Redondo ... ..	Ecija ... ..	María Luisa Rojo Rejada y otra ... ..	23,5750	18-12-1980
Pernias ... ..	Ecija ... ..	Antonio de la Rosa Vega ... ..	23,5750	18-12-1980
Chirinos ... ..	Ecija ... ..	María Dolores Gabriel Peñalosa y otros ... ..	141,7640	8-1-1981
Cerrezuela Baja ... ..	Ecija ... ..	Dolores Lucena Alferez ... ..	20,0000	8-1-1981
El Chaparral ... ..	Ecija ... ..	El Chaparral, S. A. ... ..	12,2920,	13-1-1981
Molina del Chaparral ... ..	Ecija ... ..	María Sagrado Corezón Fernández de la Puerta ... ..	49,0500	13-1-1981
Cercado ... ..	Ecija ... ..	Francisco Rodríguez Márquez ... ..	19,5630	13-1-1981
Cueto ... ..	Ecija ... ..	José Carmona Rodríguez ... ..	43,2200	15-1-1981
Ruiz ... ..	Ecija ... ..	Rafaela Luna de la Rosa ... ..	25,3150	15-1-1981
Molina Charcón ... ..	Ecija ... ..	Manuel Mérida Gómez y otros ... ..	67,0639	20-1-1981
Bacetas ... ..	Ecija ... ..	Antonio Gálvez Brouet ... ..	2,7000	20-1-1981
La Culebrilla ... ..	Santaella ... ..	Hnos. Martínez Saperá y hermanos Hidalgo Martínez ... ..	42,9000	22-1-1981
Hacienda del Guiral ... ..	La Carlota ... ..	Fernando y María Romero Cabañas ... ..	3,4851	22-1-1981
Turullote ... ..	Ecija ... ..	Bernardo Hidalgo Jiménez ... ..	1,9375	22-1-1981
Cerro Atalaya ... ..	Santaella ... ..	Bartolomé Sillero Ruiz ... ..	23,0820	27-1-1981
Cortijos de Ceuta y Marmol ... ..	Santaella ... ..	Juan Lovera Porras ... ..	237,8293	27-1-1981

# MINISTERIO DE ECONOMIA

20237 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 18 de septiembre de 1980

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	73,250	73,450
1 dólar canadiense .....	62,577	62,821
1 franco francés .....	17,654	17,724
1 libra esterlina .....	174,891	175,663
1 libra irlandesa .....	154,557	155,273
1 franco suizo .....	44,787	45,047
100 francos belgas .....	255,654	257,249
1 marco alemán .....	41,013	41,240
100 liras italianas .....	8,623	8,661
1 florín holandés .....	37,724	37,925
1 corona sueca .....	17,623	17,714
1 corona danesa .....	13,265	13,325
1 corona noruega .....	15,129	15,202
1 marco finlandés .....	20,094	20,205
100 chelines austriacos .....	578,914	583,280
100 escudos portugueses .....	147,236	148,234
100 yens japoneses .....	34,349	34,524

# M<sup>o</sup> DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

20238 RESOLUCION de 2 de septiembre de 1980, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca un curso monográfico sobre «Reglamentos de desarrollo de la Ley del Suelo».

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 22 de julio de 1967 y en cumplimiento del Plan de Actividades para 1980 de la Escuela Nacional de Administración Local,

Este Instituto ha resuelto convocar un curso monográfico sobre «Reglamentos de desarrollo de la Ley del Suelo», con sujeción a las siguientes normas:

Primera.—Contenido.

Las materias que comprende el curso son las siguientes: Principios del vigente ordenamiento urbanístico. Planes generales y clasificación del suelo. Planes parciales. Los estudios de detalle. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Actos sujetos a licencias, régimen legal. Control de

la legalidad urbanística. Infracciones urbanísticas. Procedimiento sancionador. Entes instrumentales para la gestión urbanística. Cesiones obligatorias. El aprovechamiento medio y el costeamiento de las obras de urbanización. Ejecución del planeamiento: sistemas. La reparcelación.

Segunda.—Desarrollo.

Del 27 de octubre al 7 de noviembre de 1980.

El curso se desarrollará en la Delegación de este Instituto en Valencia.

Tercera.—Requisitos de los participantes.

Para participar en el curso que se convoca será necesario reunir la condición de funcionario de Administración Local Central o Institucional, con titulación superior, o quienes sin tener esa titulación sean Secretarios de Administración Local o Técnicos de Grado Medio de Administración Especial.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes, sin ser funcionarios, sean titulados universitarios o de Escuela Técnica Superior.

Cuarta.—Participantes.

El número de participantes en el curso que se convoca es limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios de preferencia:

- 1.º Estar prestando servicio en la Administración Local.
- 2.º Puesto de trabajo desempeñado.
- 3.º El mayor tiempo de servicios prestados a la Administración Pública.

Quinta.—Solicitudes.

El plazo de presentación de instancias para participar en el curso que se convoca será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al Director del Instituto de Estudios de Administración Local (Santa Engracia, 7, Madrid-10), pudiendo presentarse en la Secretaría General del Instituto o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—Licencia para estudios.

Los solicitantes que ostenten la cualidad de funcionarios en activo habrán de acreditar al iniciarse el curso estar en posesión de la reglamentaria licencia.

Séptima.—Derechos de matrícula y expedición de certificados.

Los admitidos al curso deberán abonar, antes de iniciarse éste, en la Tesorería-Contaduría del Instituto de Estudios de Administración Local, la cantidad de 8.000 pesetas en concepto de derechos de matrícula y de expedición del certificado. Los solicitantes que acrediten su condición de funcionarios de Administración Local obtendrán una reducción del 50 por 100 sobre la cantidad anteriormente mencionada.

Octava.—Certificado de asistencia.

Al término del curso será expedido certificado de asistencia a los participantes que superen las pruebas que en su caso se establezcan.

Madrid, 2 de septiembre de 1980.—El Director del Instituto, Jesualdo Domínguez-Alcahúd y Morge.